

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre 30; " 50 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán de la *Inspección de Talleres* del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *BOLETIN*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al estilar, acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la ciudad que responda de éste.

Las inserciones se solicitan del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º A partir de la publicación del presente Decreto en la *Gaceta de Madrid*, cesará el estado de alarma que con arreglo al artículo 34 de la Ley de 28 de julio de 1933 fué declarado en 9 de diciembre último.

Artículo 2.º Queda subsistente en todo el territorio nacional el estado de prevención a que se refiere el artículo 20 de la expresada Ley, que se declaró por Decreto de 3 del propio mes de diciembre.

Dado en Madrid a seis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

(*Gaceta* 7 enero 1934).

SECCION SEGUNDA

Núm. 150.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Sección provincial de Agricultura.

CIRCULAR

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 24 de octubre de 1933 (*Gaceta* del 26),

y teniendo en cuenta los precios medios que han obtenido en el mercado los trigos y sus subproductos durante el citado mes, se fija en esta provincia el precio de la harina panificable en sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos los cien kilos, con saco y precinto sobre vagón y tahona, y el del pan familiar o corriente en sesenta céntimos kilo, elaborado en piezas de kilo, y en sesenta y cinco céntimos kilo, cuando se sirva en piezas de medio kilo.

Lo que para general conocimiento y exacta cumplimiento, se hace público por medio de este periódico oficial.

Zaragoza, 10 de enero de 1934.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

Núm. 123.

Reses mostrencas.— Circular.

El señor Alcalde de Las Cuerlas me participa se ha presentado ante dicha Alcaldía el vecino Manuel Gimeno López, manifestando que en la tarde del día 4 del corriente se le extraviaron, desde la dula, las caballerías siguientes:

Una caballería mular, pelo tordillo, alzada unas seis cuartas, herrada de las cuatro extremidades, sin esquila hace bastante tiempo; otra ídem, pelo negro acastado, de mayor alzada que la anterior, herrada también de las cuatro extremidades; la primera tiene dieciocho años y la segunda cuatro años.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones para averiguar el paradero de dichos semovientes, los cuales, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de la Alcaldía del término municipal donde se encontraren, a fin de que

se dé cumplimiento a lo dispuesto por el vigente Reglamento para el régimen y administración de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 9 de enero de 1934.

El Gobernador,
Elviro Ordiales Oroz.

Núm. 149.

Inspección Provincial Veterinaria.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Luna, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Estos se encuentran en la dehesa denominada «Casa Ventura». Esta enfermedad es transmisible a las especies bovina, ovina, caprina y porcina. Se considera como zona infecta la referida dehesa, y como zona sospechosa una faja de terreno de 25 metros alrededor de la citada dehesa, y como zona de inmunización, otra de igual anchura alrededor de ésta. La compañía del ferrocarril de Gallur a Sádaba y la de Zaragoza a Barcelona (Norte y M. Z. A.), deben exigir para la facturación de animales de las mencionadas especies en las estaciones de Tauste, Ejea y Zuera, la presentación de la guía de sanidad y origen, sin cuyo documento no permitirán de ninguna forma la facturación.

Zaragoza, 10 de enero de 1934.

El Gobernador,
Elviro Ordiales Oroz.

SECCION TERCERA

Núm. 73.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en las sesiones celebradas los días 2 y 9 del actual.

SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1933.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior, que fué la ordinaria, celebrada en el día 25 de noviembre último.

Darse por enterada de un comunicado de la Administración de Rentas públicas de la provincia, trasladando otro del Ilmo. Sr. Director del Timbre, Cerillas y Explosivos y representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, manifestando que, como consecuencia de la gestión realizada por la Comisión gestora de esta Diputación en octubre último, se ha resuelto por el Jurado Mixto nacional de la fabricación de cerillas, a propuesta de la Compañía Arrendataria de Fósforos, el aumento en la jornada de trabajo en la fábrica de cerillas de Tarazona, tendiendo a remediar la crisis obrera.

Darse por enterada de una sentencia del Juzgado municipal número 3, de esta ciudad, de 29 de noviem-

bre último, condenando a D. Emilio Tapia Hernández a satisfacer a la Diputación, como representante de la Casa de Misericordia de esta ciudad, la cantidad de 750 pesetas que le fueron legadas por D. Ignacio Pérez Castellón; condenándosele también al pago del interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial hasta el completo pago y al de las costas de este juicio.

Darse por enterada del fallo del Tribunal Económico-administrativo, de 17 de noviembre último, desestimando la reclamación formulada por D. José María Contín Díez de Tejada, contra acuerdo de esta Diputación sobre impuesto de cédulas personales.

Igualmente queda enterada de la sentencia del mismo Tribunal, también de 17 de noviembre último, desestimando la reclamación formulada por D. Jesús Lago, contra acuerdo de la Diputación relativo al impuesto de cédulas personales.

Acordar conste en acta el hondo agradecimiento de la Corporación ante el rasgo de generosidad y de cariño del Centro Aragonés de Barcelona, que por mano de su Presidente, el ilustre y entusiasta aragonés, don Pascual Sayos, ha hecho entrega a la Corporación de 2.608 pesetas, importe de lo recaudado en el festival celebrado en el día 5 del pasado octubre y donativos recibidos, a beneficio de los asilados en el Hospital, Hospicio y Casa Amparo de Zaragoza, acordando asimismo que la distribución entre los tres establecimientos benéficos se haga por iguales y terceras partes.

Acordar fijar los días 9, 16, 23 y 30, a las dieciocho horas, para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el corriente mes de diciembre.

Aprobar el pliego de condiciones y disponer que con arreglo a él y con sujeción a las disposiciones vigentes se celebre subasta para la venta de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel, de esta ciudad, y una parte del jardín limitado por una normal a la línea de la calle de Dulong tomada a 39'32 metros de la esquina del chaflán señalado en el plano con el número 1, quedando así un solar de 802'95 metros cuadrados; y acordar que se publique el anuncio previo que determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, señalándose un plazo de cinco días, durante el cual se podrán presentar reclamaciones contra ambos acuerdos, no siendo atendida ninguna de las que se produzcan pasado dicho término.

Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos en el Hospital provincial durante los meses de agosto y septiembre últimos, remitidas por el señor Administrador de los Establecimientos de Beneficencia, ascendiendo los ingresos en el primero de dichos meses a 7.994'80 pesetas y los gastos a 2.670'88 pesetas, y en el segundo a 7.226'40 y 2.879'57 pesetas respectivamente; y disponer el abono de las cantidades de 2.670'88 y 2.879'57 pesetas, a que ascienden los gastos, con cargo a las consignaciones correspondientes al presupuesto del Hospital provincial; así como el ingreso de 7.994'80 y 7.226'40 pesetas, recaudadas por los diferentes conceptos.

Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos en el Hospicio provincial durante los meses de agosto y septiembre, remitidas igualmente por el señor Administrador de los Establecimientos de Beneficencia provinciales, ascendiendo los ingresos en el primero de dichos meses a 210'70 pesetas, y los gastos a 1.688'40 pesetas, y en el segundo a 2.137 y 2.759'50 pesetas, respectivamente; y disponer el abono de las cantidades de 1.688'40 y 2.759'50, a que ascienden los gastos, con cargo a las consignaciones correspondientes al presupuesto del Hospital provincial; así como el ingreso de 210'70 y 2.137 pesetas, recaudadas por los diferentes conceptos.

Aprobar relación de facturas, remitida por el Ins-

pector de Talleres del Hospicio provincial, correspondientes a materiales ingresados en el Almacén general de Talleres durante el mes de octubre último y con destino a los establecimientos de Beneficencia, y disponer el abono de la cantidad de 12.054'68 pesetas, a que ascienden dichas facturas, con cargo a las consignaciones correspondientes del presupuesto del Hospital y Hospicio de esta ciudad.

Desestimar, por no existir en el presupuesto provincial cantidad alguna que pueda destinarse a dicha atención, instancia suscrita por el Patronato del Hospital de Calatorao, en la que solicita una subvención para atender a la compra de medicamentos con destino a los enfermos que son asistidos en dicho establecimiento benéfico.

Aprobar nómina de estancias en el Reformatorio del Buen Pastor de Zaragoza y Asilo de Madres Oblatas de la misma, durante los meses de septiembre y octubre últimos, por menores naturales de esta provincia, y disponer el abono de su importe, que asciende a la cantidad de 489'75 pesetas, al Sr. Presidente del Tribunal Tutelar de Menores, de Zaragoza.

Adoptar los siguientes acuerdos: autorizar el ingreso en el Hospicio provincial, del niño Joaquín Marco Gracia, de 11 años de edad, accediendo así a lo solicitado por su madre, Agustina Gracia Villanueva; la salida definitiva del Hospicio de Zaragoza, de los acogidos Francisco Correas Bravo, de 15 años de edad, y Rafaela Herranz Olier, de igual edad, y confirmar la orden provisional dada por el señor presidente de la Corporación, y conceder, en la forma establecida, a Enrique Borao Castillo, vecino de Ejea de los Caballeros, el socorro que solicita para someter a su hijo Justo al tratamiento antirrábico en el Instituto de Vacunación de esta ciudad por cuenta de esta Corporación. Adjudicar a D. José Petri Borao, vecino de Hecho, el arriendo de pastos del Acampo del Hospital, por precio de 2.750 pesetas, y tiempo desde la fecha de este acuerdo hasta el 30 de mayo próximo, siendo satisfecha esa cantidad en dos plazos iguales, el primero al comenzar este arriendo y el segundo en fecha 15 de mayo, o antes, si antes de esa fecha dejase el señor Petri de utilizar el monte, y reservándose la Diputación el derecho de ceder tierras de ese monte para aprovechamiento de cultivos.

Fijar los precios medios a que han de ser abonados a los pueblos los suministros hechos durante el mes de noviembre último al Ejército y a la Guardia civil, en la forma siguiente: ración de pan, 0'41; id. de cebada, 1'40; id. de paja, 0'36; kilogramo de carnero, 4; id. de carbón, 0'22; id. de leña, 0'06; litro de aceite, 1'85; id. de vino, 0'40; id. de petróleo, 1 peseta, y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a sus efectos.

Aprobar las cuentas siguientes: una, importante 161'10 pesetas, de J. y A. Pallarés, por 1.790 kilogramos de leña para la calefacción del Palacio provincial; otra, de 50 pesetas, de la Alcaldía de Sástago, por servicios de bagajes en traslado de la Guardia civil; otra, de 720 pesetas, de D. José Cardeñosa, por loza y cristal para el Gobierno civil; otra, de 100'85 pesetas, del chófer de la Corporación, D. Germán Ruiz, por gastos de viaje a Barcelona para recoger el coche de la Presidencia; otra, de 1.276'58 pesetas, de la Inspección de Talleres del Hospicio provincial, por tela y confección de uniformes para los porteros, ordenanzas, y chófer de la Corporación, y que se descompone en una de 1.167'55 pesetas, de los Sres. Rocha, Madoz y Romeo, por tela para los uniformes de porteros y ordenanzas, y otra, de 56 pesetas, de los mismos señores, por el mismo concepto, para el chófer de la Corporación, y de 53'03 pesetas, del Taller de Sastrería, por confección de uniforme para el chófer;

otra de la misma Inspección de Talleres, por factura de Izuzquiza Arana Hermanos, por material para reparación en la habitación del ordenanza de la Corporación Sr. Poza; otra de 10'40 pesetas, de la referida Inspección de Talleres, por factura de D. Angel Blasco, por tela para el coche de la Presidencia; otra, importante 86 pesetas, de la precitada Inspección de Talleres, por trabajos del Taller de Imprenta para la Junta Provincial del Censo; otra, de 25 pesetas, de la misma Inspección de Talleres, por trabajos del Taller de Imprenta para la Presidencia de la Corporación; otra, de 3.002'19 pesetas, de la referida Inspección, por materiales y trabajos en las obras de reparación de la habitación del señor Secretario de la Corporación; otra, de 76'50, de D.^a Pilar Navarro, por gorras de uniforme para los sirvientes del inmediato servicio de la Corporación; otra, de 6.856'01 pesetas, de la Inspección de talleres, por jornales de Talleres del Hospicio en las obras de reforma de los Salones de los señores Diputados; otra, de pesetas 1.170, de D. Juan Domenech, de Salduba, por comidas servidas a la Junta del Censo Electoral y personal de la misma con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes; otra, de 181'50 pesetas, de D. Luis Bandrés, del Hotel Florida, por igual concepto que la precedente, y otra, de 84'70 pesetas, del Negociado del Censo Electoral, por suplidos de gastos del personal del Censo en días de operaciones electorales, de abono al señor jefe del Negociado del Censo Electoral, D. Javier Jimeno.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de servir de base a la celebración de la subasta pública de las obras de construcción del camino vecinal, número 658, denominado de Torres de Berrellén a la carretera de Logroño a Zaragoza, por el importe total de su presupuesto de contrata, que asciende a 73.193'46 pesetas, según proyecto redactado que fué aprobado por la Diputación en sesión de 1.^o de julio del año actual, diponiendo la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de estos acuerdos, a fin de que hasta el día 13 del mes de diciembre actual, a las trece horas, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el citado acuerdo sacando a subasta las obras de referencia y contra el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en al Secretaría de esta Corporación (Negociado de Fomento); advirtiéndose en dicho anuncio que pasado el plazo fijado, no será atendida ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Aprobar el proyecto redactado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, del camino vecinal número 679, de Malón a Grisel por Cunchillos y Vierlas.

Acordar se forme un proyecto reformado del camino vecinal, número 641, denominado de Alfamén a la carretera de Cariñena a La Almunia, en el que se incluyan algunas obras de fábrica, para evitar se repitan los daños causados por efecto de las lluvias torrenciales en el mes de octubre último.

Aprobar cuenta de 653'30 pesetas, presentada por el señor Arquitecto provincial, por gastos de movimiento y dietas o indemnizaciones devengadas por el personal de Construcciones civiles, en salidas de la capital para asuntos del servicio, durante los meses de julio a noviembre últimos, y disponer que su importe sea librado a D. Teodoro Ríos, como Arquitecto provincial.

Aprobar cuenta de 976'30 pesetas, por gastos ocasionados, durante el mes de octubre último, en la construcción, por administración, del camino vecinal, núm. 625, de Villar de los Navarros a Nogueñas (Teruel), disponiendo que su importe sea librado a don Manuel Fernández Durán, como Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales.

Declarar, visto el escrito de la Alcaldía de Cadrete, solicitando sea la Diputación la que abone al contratista del camino vecinal de Cadrete a la carretera de Zaragoza a Teruel el importe de la obra ejecutada para la desviación de la acequia «Molinar», que no corresponde a la Diputación y sí al Ayuntamiento de Cadrete el importe de la obra ejecutada para la desviación de la acequia denominada «Molinar».

Insistir cerca de los Ayuntamientos interesados en la construcción del camino vecinal, denominado de Daroca a Orcajo, para que resuelvan con la mayor urgencia cuanto se les ha comunicado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, para poder dar comienzo a las obras de construcción del citado camino vecinal de Daroca a Orcajo.

Manifiestar al señor Alcalde de Pozuel de Ariza, que el estudio del camino en construcción que parte de Bordalba pasando por éste a la estación del ferrocarril de Monteagudo de las Vicarias y Pozuel de Ariza, no puede llevarse a efecto en tanto no sea suscrita por el Ayuntamiento de Pozuel la proposición correspondiente, a menos que el de Bordalba subrogue en todos los derechos y obligaciones que le conciernan en relación con la construcción del mismo.

Solicitar de la Superioridad autorización para incluir en el Plan de caminos vecinales el de Ardisa a su anejo Sierra Aldea de los Blancos, el cual deberá figurar con el número inmediato siguiente al último de los que ya figuran en él, debiendo enviarse a los interesados, para su aceptación, la proposición correspondiente.

Acceder a lo solicitado por el señor Alcalde de Añón, concediéndole la autorización necesaria para ejecutar las obras de demolición de tres malecones y cubrimiento de un riego en el camino vecinal de la carretera de Torrelapaja a Tudela y a Añón, para cuya ejecución deberá cumplir todas las condiciones redactadas al efecto por la Dirección de Vías y Obras provinciales, a las que ya ha prestado su conformidad.

Autorizar a D. Ambrosio Embún Cuber, vecino de Borja, para construir tajea de paso sobre cuneta para entrada a fincas de su propiedad, lindantes con la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes, mediante el fiel cumplimiento de las condiciones redactadas al efecto por la Dirección de Vías y Obras provinciales, y previo pago de quince pesetas en concepto de arbitrio provincial.

Acordar, en vista del expediente de práctica de las oposiciones para la provisión de la plaza de Médico del Hospicio de Calatayud:

1.º Nombrar Médico del Hospicio-Inclusa de Calatayud, a D. Narciso Pujalá Alfonso, con el haber anual de 3.500 pesetas con que el cargo figura dotado en presupuesto y los demás derechos y obligaciones que se derivan de la convocatoria y reglamentos de la Corporación.

2.º Dar las gracias a los señores que han constituido el Tribunal, por el servicio que con su actuación han prestado a la Corporación.

3.º Que en concepto de dietas por la actuación de ese Tribunal se abone la cantidad de 40 pesetas, a D. Manuel Fernández Casas, por su actuación en dos sesiones, la de 320 pesetas, a D. Luis Orensanz, por su actuación en dieciséis sesiones; la de 360 pesetas, a D. Antonio Lorente Sanz, por su actuación en dieciocho sesiones; la de 360 pesetas, a D. Antero Noailles, por su actuación en dieciocho sesiones, todos ellos componentes del Tribunal, y a los que corresponden percibir dietas a razón de veinte pesetas por sesión; la cantidad de 90 pesetas, a D. Javier Jimeno, auxiliar del Tribunal, por dieciocho sesiones, a razón de cinco pesetas, y la de 17'50 pesetas, a D. Narciso Elena, como ordenanza al servicio del Tribunal,

en siete sesiones en que éste actuó en la Diputación, a razón de 2'50 pesetas por sesión, satisfechas todas esas cantidades, que ascienden a 1.187'50 pesetas, con cargo al capítulo I, art. 11. del presupuesto provincial vigente; y

4.º Que con cargo al mismo capítulo I, art. 11 del presupuesto provincial, sean abonadas al Presidente del Tribunal, D. Luis Orensanz, cuarenta pesetas a que ascienden los gastos causados con motivo de la práctica de los ejercicios y consistentes en una gratificación de cinco pesetas a cada una de las madres de los niños que como enfermos fueron utilizados en la práctica del tercer ejercicio de la oposición.

Acordar, en vista del expediente de práctica de las oposiciones para la provisión de las plazas de Practicantes del Hospital provincial de Zaragoza:

1.º Nombrar practicantes del Hospital provincial de Zaragoza, a D. Rufino Castillo Conte, con el número 22 de ese escalafón y a D. Andrés Calvo Izquierdo, con el número 23 del mismo, correspondientes ambos y por este orden a las vacantes existentes y de cuya provisión se trata, haciéndose el nombramiento de ambos con el haber anual de 2.500 pesetas con que los cargos figuran dotados en presupuesto, y con los demás derechos y obligaciones que se derivan de la convocatoria y reglamentos de la Corporación.

2.º Dar las gracias a los señores que han constituido el Tribunal, por el servicio que con su actuación han prestado a la Corporación.

3.º Que en concepto de dietas por la actuación de ese Tribunal, se abone la cantidad de 280 pesetas a D. José Carlos Herrera, por su actuación en catorce sesiones; la de 280 pesetas a D. Rafael Fernández García, por su actuación en catorce sesiones, ambos componentes del Tribunal, y a los que corresponde percibir dietas a razón de 20 pesetas por sesión; la de 12'50 pesetas, a D. Narciso Elena, y la de 22'50 pesetas, a D. Julio García Tarrancón, ordenanza de la Corporación el primero y de la Facultad de Medicina el segundo, que han prestado servicios con ese carácter al Tribunal y a los que corresponde percibir la cantidad de 2'50 pesetas por sesión, abonándose las citadas cantidades, que ascienden en junto a 595 pesetas, con cargo al capítulo I, art. 11 del presupuesto provincial vigente; y

4.º Que no alcanzando la consignación que en el presupuesto provincial vigente figura para gastos de Tribunales de oposiciones a más pago que el que se detalla en el número anterior, y faltando que incluir las dietas que se detallan a continuación, se consigne en el primer presupuesto que se forme, como crédito reconocido, la cantidad de 280 pesetas, a favor de D. Luis Orensanz, Presidente del Tribunal, por lo correspondiente a catorce dietas, a razón de 20 pesetas, y que en la misma forma se consigne a favor del Jefe de Negociado, auxiliar del Tribunal, D. Javier Jimeno, la cantidad de 70 pesetas, por catorce dietas, a razón de cinco pesetas.

Confirmar con carácter de eventual la designación hecha por el señor Director de los Establecimientos de Beneficencia a favor de D. Angel Conde para prestar servicio de Maestro educador del Hospicio de Zaragoza, y que se abone a éste la consignación de 125 pesetas mensuales con que el cargo está dotado en presupuesto, a partir del día 2 de octubre último en que comenzó a prestar servicio, consignación que a este efecto figura en el presupuesto vigente del Hospicio.

Confirmar, con carácter provisional, la designación hecha por el señor Director de los Establecimientos de Beneficencia a favor de D. Julio López, para sustituir en el servicio, y durante el tiempo de licencia, al cor-

tador de carnes del Hospital, D. Santiago López, y que al citado D. Julio le sea abonado el jornal diario de 750 pesetas, desde el día 11 al 30 de noviembre último, en que prestó servicio, con cargo a la cantidad que para pago de personal eventual de sirvientes se consigna en el presupuesto del Hospital.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de diciembre actual, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925, que arroja un total de 7.042.988'37 pesetas.

Interponer recurso Contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal provincial de lo económico-administrativo de Zaragoza, accediendo a la reclamación formulada por D. Luis Lazcano Díaz, vecino de esta ciudad, contra acuerdo de la Corporación sobre su tributación por cédulas personales.

Comparecer en la reclamación interpuesta por don José Algora Gandul ante el Tribunal provincial de lo económico-administrativo, contra acuerdo de esta Corporación, sobre tributación por cédulas personales, haciendo las alegaciones procedentes en defensa de los derechos de la Corporación.

Acordar:

1.º Cargar al señor Depositario 12.500 pesetas de papel provincial de multas que ha sido adquirido; y

2.º Aprobar la cuenta de la Compañía Arrendataria de Tabacos, de 1.250 pesetas, por el 10 por ciento de la participación del Estado en dicho papel, cuyo importe se satisfará con cargo al capítulo I, artículo 11 del vigente presupuesto de la Corporación.

Aprobar cuenta de 1.780'50 pesetas, presentada por la Inspección de Talleres del Hospicio provincial, por trabajos realizados por el de Imprenta para el servicio de recaudación del impuesto de cédulas, y disponer el abono de dicha cantidad, con cargo al capítulo V del vigente presupuesto provincial.

Aprobar la cuenta presentada por D. Enrique Marín Compes, por dietas devengadas como Inspector de cédulas en Brea, Illueca, Maluenda y Almonacid de la Sierra, y abonar su importe, que asciende a 1.300 pesetas, con cargo al capítulo V del vigente presupuesto provincial.

SESION DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior, que fué la ordinaria celebrada el día 2 de los corrientes.

Aprobar una proposición del señor Presidente de la Corporación, manifestando que, habiendo dejado de pertenecer el Sr. Montes a la Corporación municipal de Tarazona por haberle sido admitida la renuncia en virtud de haber sido proclamado Diputado a Cortes, y siendo necesaria la condición de Concejal para ser miembros de la Comisión Gestora, había quedado incapacitado dicho señor para formar parte de la Corporación provincial, y ante este hecho no cabía sino darse la Corporación por enterada y acordar la declaración de la vacante conforme al artículo 59 de la ley Provincial vigente, poniéndolo en conocimiento del Excelentísimo señor Gobernador civil, a los efectos legales procedentes. Aprobar asimismo conste en acta la gratitud de la Corporación por la provechosa actuación del Sr. Montes, que ha dejado una huella profunda de su paso por esta Casa. Y hacerse eco del sentimiento de todos los miembros de la Comisión Gestora por la ausencia de persona tan entusiasta y caballerosa como el Sr. Montes, aunque este sentimiento vaya compensado con la satisfacción de verle encumbrado merecidamente a representación más alta.

Acordar quedara sobre la Mesa un dictamen de la Ponencia de Beneficencia, proponiendo la aprobación

del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para contratar el suministro de leche de vaca con destino al Hospital y Hospicio de esta ciudad, así como un voto particular que el Diputado Sr. Carceller formula a dicho dictamen.

Señalar el día 13 de enero próximo, a las doce, para la celebración del acto de subasta pública para la venta de la casa de la calle de San Miguel, números 52 y 54, de esta ciudad, juntamente con un jardín anejo, con sujeción a lo determinado en el artículo 15 del citado Reglamento, publicándose el correspondiente anuncio y pliego de condiciones en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Acordar se anuncie concursillo público para el abasamiento de medicamentos con destino a la Farmacia del Hospital provincial y en las cantidades necesarias aproximadamente para sus atenciones durante un semestre, a partir del día primero de enero próximo, expresando que las proposiciones, con los precios, se admitirán en sobre cerrado en la Secretaría de esta Corporación hasta el día 23 de diciembre actual, a las trece horas; que las casas a las que se adjudique uno o varios artículos, que son objeto de este concursillo, vendrán obligadas a servir éstos en el improrrogable plazo de quince días, que comenzará a contarse desde la fecha en que se les notifique el pedido, y de no servirlos en dicho plazo, se considerará anulada la adjudicación que les hubiere sido hecha en virtud de este concursillo; así como que la Diputación se reserva el derecho a aceptar la proposición que considere más beneficiosa, el de no aceptar ninguna, si así lo estima procedente, y el de adquirir de las diferentes casas concursantes todos aquellos artículos que figuren con menor cotización, los cuales se considerarán francos de embalaje y portes hasta la estación de destino.

Acordar se anuncie concursillo público para el suministro de material de cirugía de uso más frecuente, con destino a las necesidades del Hospital provincial, expresando que las proposiciones, con los precios, se admitirán bajo sobre cerrado en la Secretaría de esta Corporación hasta el día 23 de diciembre actual, a las trece horas, debiendo acompañar las correspondientes muestras a las que, en su caso, se ajustará el suministro; que las casas a las que se adjudique uno o varios artículos que son objeto de este concursillo, vendrán obligadas a servir éstos en el improrrogable plazo de quince días, que comenzará a contarse desde la fecha en que se le notifique el pedido, y de no servirlos en dicho plazo, se considerará anulada la adjudicación que les hubiere sido hecha en virtud de este concursillo; así como que la Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más beneficiosa, el de no aceptar ninguna, si así lo estima procedente, y el de adquirir de las diferentes casas concursantes todos aquellos artículos que figuren con menor cotización, los cuales se considerarán francos de embalaje y portes hasta la estación de destino.

Aceptar, a beneficio de inventario, la porción hereditaria a favor del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, consignada en testamento otorgado por don Antolín Esteban Serré.

Aprobar cuenta que presenta el Notario D. José Díez del Corral, por sus derechos y papel suplido en la subasta celebrada el día 18 de noviembre último para la venta de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel, de esta ciudad, declarada desierta, y disponer que el importe de la misma, que asciende a 41 pesetas, se abone al citado Sr. Díez del Corral.

Aprobar cuentas presentadas por los respectivos administradores de la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, el de «La Voz de Aragón», «Heraldo de Aragón» y «Publicitas», S. A., por la in-

serción en aquellos periódicos oficiales y en «La Voz de Aragón», «Heraldo de Aragón» y «El Noticiero», del anuncio de celebración de subasta para la venta de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel, de esta ciudad, la cual resultó desierta por falta de licitadores, y disponer el abono de su importe con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial, por el expresado concepto y en la forma siguiente: al administrador de la *Gaceta de Madrid*, la cantidad de 280 pesetas; al del BOLETIN OFICIAL de la provincia, la de 168'55 pesetas; la de 82'80 pesetas, al de «La Voz de Aragón»; la de 120'50 pesetas, al del «Heraldo de Aragón», y al de «Publicitas» la cantidad de 88'80 pesetas, por la inserción del anuncio de la mencionada subasta en «El Noticiero».

Aprobar cuenta justificada de las cantidades satisfechas por jornales y materiales invertidos en la terminación de las obras de instalación de los servicios de desinfección y lavadero del Hospicio-Inclusa provincial, y disponer que su importe, que asciende a la cantidad de 3.184'94 pesetas, sea satisfecho por Data al Depositario de fondos provinciales, con cargo la presupuesto extraordinario que para la construcción de la Casa de Maternidad e Inclusa fué aprobado por la Corporación en sesión de 8 de octubre de 1933.

Acceder a lo solicitado por Tomás Radigales Buisán, prorrogándole hasta el 31 de diciembre de 1934 el servicio de compra de despojos de comidas procedentes de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en las mismas condiciones en que le fué adjudicado.

Acordar el ingreso en el Sanatorio de Boltaña, en clase de media pensión, de Julián Gascón Vergara, y en el de «Panticosa Pirineos», en igual categoría, de Emilio Alda Nogueras; así como el ingreso en este último Sanatorio, en clase de un cuarto de pensión, de Presentación Bernad, y en la de gratuita, Fernando Hernando Martínez, todos los cuales figuran en los primeros lugares de las listas de sus respectivas categorías.

Acceder a lo solicitado por el señor Ingeniero Jefe de la 6.^a División Hidrológico-Forestal, autorizándole para construir una casa forestal en el término municipal de Torrijo de la Cañada, dentro de la zona de servidumbre de la carretera provincial de Ateca a Torrijo, mediante el cumplimiento de las condiciones redactadas al efecto por la Dirección de Vías y Obras provinciales.

Aprobar cuenta, de 183,20 pesetas, por gastos ocasionados con motivo de la toma de datos para practicar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal, núm. 306, de Codo a la carretera de Belchite a El Burgo, y disponer que su importe sea librado a D. Manuel Fernández Durán, como Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Acordar:

1.º Admitir a la práctica de los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de músico de la Banda del Hospicio a D. Mariano Riazuelo Albalá y D. Martín Zalaya Ramiro, condicionada esta admisión a que del reconocimiento facultativo a que han de someterse, conforme a la convocatoria, resulte la aptitud física de los mismos para el desempeño del cargo; y

2.º Pasar el expediente al Tribunal para que fije la fecha de reconocimiento facultativo previo y la de la práctica de los ejercicios, haciendo la citación para uno y otra a los opositores.

Desestimar la petición formulada por D. Casimiro Casahorrán Gimeno, solicitando se le nombre enfermero del Hospital cuando se produzca una vacante, sin perjuicio de que por él mismo se pueda solicitar, cuando el empleo sea vacante y se haya anunciado, sujetándose a las condiciones de la convocatoria.

Desestimar la instancia formulada por D. Mariano Lausín del Carpio, solicitando se le conceda una de las plazas vacantes de practicante del Hospital provincial, a la que alega tener derecho por su condición de enfermero del Hospital, ya que estas plazas de practicantes han de cubrirse por oposición, según el artículo 214 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, y no haber presentado el recurrente solicitud para tomar parte en las oposiciones para la provisión de las dos plazas de practicantes vacantes, cuya convocatoria se anunció en 24 de junio último.

Acordar:

1.º Rectificar el padrón de cédulas de Zaragoza, modificando la clasificación de D. Alfonso Bueno Muñoz, domiciliado en San Jorge, 21, asignándole cédula de tarifa 3.^a, clase 13.^a; y

2.º Canjearle la cédula obtenida por la anteriormente expresada, abonándosele por la recaudación, como minoración de ingreso, la cantidad de 21 pesetas que satisfizo con exceso el solicitante.

Acceder al canje de cédula solicitado por D. Pedro Remacha Pérez, vecino de Ejea de los Caballeros, dándole un plazo de quince días para que presente nueva declaración de las bases del impuesto y satisfaga la cédula que se señale, sin que, en el caso de efectuarlo dentro de este término, se le exija multa alguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de enero de 1934.— El Presidente accidental, Antonio Sáinz de Medrano.

SECCION CUARTA

Núm. 124.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador de Hacienda de la primera Zona de la capital, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, párrafo 2.º del vigente Estatuto de Recaudación, ha tenido a bien nombrar Recaudador Auxiliar para dicha zona a D. Fernando Castellón Tomás.

Asimismo el propio Recaudador manifiesta que dejó de prestar sus servicios, como Recaudador Auxiliar de la misma zona, D. Antonio Fillat Fillat.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 9 de enero de 1934.— El Tesorero de Hacienda, E. Bonal.

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, los días 28 del actual, 11 y 18 de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

142.— Salillas de Jalón.— Mariano Berberena Salcedo.

* * *

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1934, se invita y requiere a

todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Grisén
145.— Magallón

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Lista de Vocales de las Comisiones de evaluación.

143.— Pomer

Padrón de cédulas personales.

146.— Belchite

Presupuesto ordinario.

140.— Ambel

141.— La Muela

* * *

MAGALLÓN

Núm. 144.

Durante los días 11, 12, 13 y 15 del corriente mes, de nueve a doce de la mañana, y de dos a cinco de la tarde, se recaudará, en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, en primer periodo voluntario, el primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del año 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento. Magallón, 8 de enero de 1934.—El Alcalde, Mariano Gracia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 134.

BALLESTER TORRENS, Joaquín; de 32 años, soltero, jornalero, hijo de Federico y María, natural de Orba (Alicante); comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado municipal número dos, de Zaragoza, para ser ingresado en prisión y cumplir la pena de cinco días de arresto que le fué impuesta en juicio de faltas sobre lesiones.

Núm. 126.

BLANCO, Marino; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado especial de Zaragoza, para ser constituido en prisión y llevar a cabo la práctica de las demás diligencias acordadas en sumario número 734 de 1933, Juzgado número 1 de Zaragoza, por delito contra la forma de Gobierno.

ESPAÑA, José;
MORENO, José;
ALVAREZ, Ramón; y

GARCIA ALBENIZ, Daniel; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado especial de Zaragoza, para ser constituidos en prisión y práctica de diligencias acordadas en sumario número 734 de 1933, del Juzgado número 1 de dicha ciudad, por delito contra la forma de Gobierno.

Núm. 130.

DORDAL MARTINEZ, Francisco; natural de Barcelona, de estado soltero, sin profesión, y de 25 años, hijo de Domingo y de María, sin domicilio; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las diligencias acordadas en expediente que, bajo el número 10 de 1933, se tramita sobre aplicación de ley de Vagos y Maleantes.

Núm. 131.

GARCIA BARBON, Ceferino (a) *Cubano*; natural de Oviedo, de estado soltero, sin profesión, de 42 años, hijo de Ceferino y de Josefa, sin domicilio; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en expediente que se tramita bajo el número veinte de 1933, sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes.

Núm. 128.

MENENDEZ RODRIGUEZ, Manuel; natural de Madrid, de estado casado, sin profesión, de 33 años, hijo de Manuel y de Carolina, domiciliado últimamente en Madrid, denunciado por la ley de Vagos; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión preventiva, decretada en dicho expediente.

Núm. 129.

RIZAL SANCHEZ, Julio; natural de Cuba, de estado soltero, sin profesión, de 61 años, hijo de Miguel y de Eulalia, sin domicilio; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en expediente que se tramita bajo el número 24, de 1933, sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 132.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número uno, de esta ciudad, dictado en cumplimiento carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 278 de 1933, sobre insultos a la Autoridad, contra Julio-Clemente del Buen Pastor Brun, se cita por medio de la presente a Francisco Allé Callizo, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Pignatelli,

25, para que el día veinticinco del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Excma. Audiencia de esta ciudad, con objeto de asistir, como testigo, al juicio oral de la expresada causa; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente.

Zaragoza, nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 127.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Zaragoza, en sumario número 256-1933, sobre lesiones a Paula Peiro, por atropello de bicicleta, se cita a José Pons, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como testigo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, P. H., Epifanio Magro.

Juzgados municipales.

Núm. 133.

JUZGADO NUM. 2

En el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal número dos, de esta ciudad, contra Juan Bautista Llanes Vinaja, sobre estafa, bajo el número de orden 7 del corriente año, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“*Sentencia:* En Zaragoza, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro. El Sr. D. Emilio Belío Pallarés, suplente Juez municipal del Juzgado número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Bautista Llanes Vinaja, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Bautista Llanes Vinaja a la pena de seis días de arresto, indemnización de cuarenta y ocho pesetas a Rodrigo Oliver y al pago de costas; y notifíquese esta sentencia al condenado, mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL, en vista de su ignorado paradero.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— E. Belío.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Juan Bautista Llanes Vinaja y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por el señor Juez, en Zaragoza, a ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.— V.º B.º— José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 139.

Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición a vencimiento fijo por un año, número 15, expedido por nuestra Sucursal de Ejea de los Caballeros con fecha 2 de enero de 1933 a favor de D.ª Tomasa Atrián Cativiela o D.ª María Pérez Atrián, indistintamente, se anuncia para que caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, números 47 y 49.

Transcurridos treinta días, a partir de la publicación

de este anuncio, se considerará anulado, procediéndose a expedir un duplicado del mismo, quedando esa entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 9 de enero de 1934.—El Vocal Secretario del Consejo de Administración, Gumersindo Claramunt Pastor.

Núm. 148.

Harinas Soláns, S. A., Zaragoza.

ANUNCIO

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad «Harinas Soláns, S. A.», que se celebrará en primera convocatoria en el domicilio social Ramón y Cajal, 42 y 44, a las cuatro de la tarde del día 30 de enero de 1934.

Los asuntos a tratar son los que figuran en la siguiente orden del día:

Aumento del número de Consejeros.

Nombramiento de Consejeros.

Ratificación del nombramiento de Gerente.

Con arreglo al artículo 21 de los Estatutos sociales los que deseen asistir deberán depositar las acciones o sus resguardos antes del día 24 en el domicilio social, donde se les expedirá el oportuno recibo.

Zaragoza, 9 de enero de 1934.—El Consejero-Delegado, José Fuertes.

Sindicato de Riegos de la villa de Pedrola.

Por el presente, se cita a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para que el día 28 del mes actual, a las dos de su tarde, comparezcan en el Salón de Sesiones, sito en la calle de Ramón y Cajal, al objeto de hacer nombramiento de vocales que han de constituir el Sindicato y Jurado de Riegos, por haber dimitido los que tenían que comparecer; advirtiéndoles que si en dicho día no pudieran comparecer se entenderá que no asistieron y no se celebrarán acuerdos por no asistir número suficiente para ello, según determina el artículo 55 de las Ordenanzas de la Comunidad, se celebrará otra segunda convocatoria el mismo día, a las tres de su tarde, en el mismo local, tomándose acuerdos, sea cualquiera el número de partícipes que asista.

Pedrola, a 8 de enero de 1934.—El Presidente de la Comunidad, José María Burbano.

Núm. 147.

Comunidad de regantes de Boquiñeni.

ANUNCIO

Se convoca a todo regante a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 28 de enero actual, para las tres de la tarde, con el objeto de acordar la contestación que la Junta del Sindicato ha de dar al Ayuntamiento de este pueblo, con motivo de haber presentado ciertas solicitudes relacionadas con el enlace de las aguas sobrantes del riego del Arrabal con el alcantarillado y la traída de nuevas aguas las cuales discurran por el riego de los Alfabrares, destinadas a lavadero y abrevadero público; teniendo en cuenta que de no celebrarse dicha sesión en el día y hora mencionado por falta de asistencia, se celebrará otra, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 4 de febrero del año actual, en la que se tomarán acuerdos sea cual fuere el número de asistentes.

Boquiñeni, 9 de enero de 1934.—El Presidente de la Comunidad, Angel Coscolla.